

FICHA DE CONTRATO DE APP

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL III VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI DE ESSALUD.

(Actualizado al 31/12/2012)

Nº	TEMA	CONTENIDO	REFERENCIA
01.	Sociedad Operadora	Villa María del Triunfo Salud S.A.C.	Contrato de APP.
02.	Conformación del Operador	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ribera Salud S.A. ➤ Mensor Consultoría y Estrategia S.L. ➤ BM3 Obras y Servicios. ➤ Exploraciones Radiológicas Especiales ERESA (BM3 SALUD). 	Contrato de APP.
03.	Suscripción	31 de marzo de 2010.	Contrato de APP.
04.	Adendas	Adenda N° 1. Adenda N° 2.	Adenda N° 1. (07.ABR.2011) Adenda N° 2. (28.MAR.2012)
05.	Plazo Contractual	32 años contados a partir del cierre financiero (Cierre Financiero: 27.JUL.2011).	Sección V del Contrato de APP.
06.	Capital Mínimo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ A la Fecha de Suscripción del Contrato: S/. 3'000,000.00. ➤ A la fecha de inicio del Periodo de Inversión: S/. 10'000,000.00. 	Anexo A del Contrato de APP.
07.	Beneficiarios	250 000 Asegurados acreditados de la Red Asistencial Rebagliati.	Sección IV. Cláusula 4.8 del Contrato de APP.
08.	Inversión en Infraestructura	<p>Construcción del Nuevo Hospital III Villa Maria del Triunfo (Fecha estimada de entrega: OCT.2013). Dotación de equipamiento de acuerdo al Plan de equipamiento (Fecha estimada de entrega: ABR.2014).</p> <p>Considera el mantenimiento de la Infraestructura y equipamiento.</p>	Sección 8 y 9 del Contrato de APP.
09.	Servicios Ofrecidos	<p>Operación de servicios sanitarios de acuerdo al plan de producción Asistencial presentado en la Oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Emergencia. ➤ Consulta externa. ➤ Hospitalización. ➤ Centro Obstétrico. ➤ Centro Quirúrgico. ➤ Ayuda al diagnóstico y tratamiento. ➤ Unidad de cuidados críticos. ➤ Hemodiálisis. ➤ Hospital de día médico quirúrgico. ➤ Atención domiciliaria. 	Sección XI y Adenda 2 al Contrato de APP. e Iniciativa Privada

Nº	TEMA	CONTENIDO	REFERENCIA
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención extrahospitalaria de urgencias. ➤ Rehabilitación y fisioterapia. ➤ Centro de Atención Primaria. ➤ Centro de Hemodiálisis. 	
10.	Inversión Referencial	US\$ 40'229,823.64. (No incluye IGV)	Anexo A del Contrato de APP.
11.	Garantías para ESSALUD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones Previas a la Fecha de Inicio del Periodo de Inversión: US\$ 1'500,000.00. ➤ Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción y Equipamiento: US\$ 5'987,562.02. ➤ Garantía de Fiel Cumplimiento de las Operaciones: US\$ 5'987,562.02. 	Sección XIV y Anexo A del Contrato de APP.
12.	Penalidades Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El incumplimiento de obligaciones del Contrato acarrea la imposición de penalidades establecidas, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasionen y de las deducciones en los pagos a cargo de ESSALUD. ➤ Para la aplicación de penalidades se consideran criterio de graduación tales como (i) tipo de incumplimiento, (ii) existencia de intencionalidad, (iii) naturaleza de los perjuicios causados, (iv) reincidencia en el incumplimiento contractual, y (v) el beneficio obtenido. 	Cláusulas 18.17 al 18.21 y Anexo VI del Contrato de APP.
13.	Causales de Resolución de Contrato	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Vencimiento de plazo. ➤ Mutuo Acuerdo. ➤ Incumplimiento de la Sociedad Operadora. ➤ Incumplimiento de ESSALUD. ➤ Demostración de falsedad en las declaraciones juradas presentadas en la etapa de concurso. ➤ Orden o Interés Público. ➤ Fuerza Mayor. 	Sección XIX del Contrato de APP.
14.	Solución de Controversias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Trato Directo. ➤ Arbitraje Nacional (Cámara de Comercio de Lima) si monto de controversia es menor a US\$ 10, 000,000.00. ➤ Arbitraje Internacional bajo las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Sede en la Ciudad de Miami, Florida - USA) si la controversia es mayor ó igual a US\$ 10, 000,000.00. 	Sección XXI del Contrato de APP.
15.	Supervisión del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Supervisión del diseño, infraestructura y equipamiento. ➤ Supervisión del Contrato y las Operaciones: 	Cláusulas 18.5 a 18.16 del Contrato de APP.